



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 30 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El expediente Nº 20-11532-1, que contiene la Carta Nº S/N, de la Empresa, REPRESENTACIONES LEYVIC; Memorando Nº 2975-OL-INMP-2021, Informe Nº 135-2021-OL-INMP de la Jefatura de la Oficina de Logística; Informe Técnico Nº 024-2021-OE-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Economía; Memorando Nº 1851-2021-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 319-DG-INMP-09, aprueban la Directiva Administrativa Nº 019-DG-INMP-09, denominado "DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS" el cual tiene por objetivo regular los requisitos de las solicitudes de reconocimiento de deuda de los proveedores y el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva de Administración;

Que, el proveedor, REPRESENTACIONES LEYVIC, mediante Carta Nº S/N de fecha 17 de Agosto del 2020, solicitó el Reconocimiento de deuda por concepto de "ADQUISICIÓN DE POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA TALLA M Y L", por el importe de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, con Memorando Nº 073-2020-ESPCVIH/ITS-INMP, de fecha 16 de Diciembre del 2020, otorgó la conformidad del "ADQUISICIÓN DE POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA TALLA M Y L";

Que, mediante Memorando Nº 352-EFADQYC-OL-INMP-21, de fecha 26 de Noviembre de 2021, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones, en atención al requerimiento de la Jefatura de Logística (Memorando Múltiple Nº 82-2020-OL/INMP), señaló que no se programó en el PAC según SEACE 2019 la contratación materia de reconocimiento; concluyendo que no se ha realizado pago alguno a la empresa por el periodo materia de la solicitud del reconocimiento de deuda; sugiriendo que la entidad proceda al reconocimiento de deuda a favor de la empresa REPRESENTACIONES LEYVIC, por concepto de "ADQUISICIÓN DE POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA TALLA M Y L". Por su parte la Jefatura del Equipo Funcional de Programación mediante Memorando Nº 58-EFPP-OL-2021-INMP de fecha 19 de Mayo del 2021, informó que el importe de reconocimiento de deuda por S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles), esta se encuentra acorde al precio de mercado;



Que, mediante Informe N° 135-2021-OL-INMP, de fecha 15 de Diciembre del 2021, la Jefatura de Logística en la parte CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES, del citado informe señala, que es de opinión favorable de reconocer la deuda por prestación sin vínculo contractual a favor del proveedor. REPRESENTACIONES LEYVIC, de Ramírez Huayane Victoriano, por el monto de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles), por concepto de "ADQUISICIÓN DE POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA TALLA M Y L" recomendando remitir el expediente a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento para que emita su informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, en Informe Técnico N° 024-2021-OE-INMP, de fecha 21 de Diciembre del 2021, la Jefatura de la Oficina de Economía, señala que con la finalidad de poder cumplir con el pago al proveedor, la disponibilidad presupuestal debe ser prevista y autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba los clasificadores de gasto para el ejercicio presupuestal 2021, quien concluye determinando que la deuda pendiente es según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE GUÍA DE REMISIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
1	POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA CON ESTAMPADO CUELLO REDONDO	001-000635	100	13.00	1,300.00
TOTAL					S/. 1,300.00



Que, mediante Memorando N° 2975-OL-INMP-2021, de fecha 28 de Diciembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3269, por el monto de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles) para el reconocimiento de deuda a favor de la Proveedor, REPRESENTACIONES LEYVIC, por concepto de "ADQUISICIÓN DE POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA TALLA M Y L" Meta N° 0019 Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Clasificador 23.12.11;



Que, con Memorando N° 1851-2021-OEPE/INMP, de fecha 30 de Diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3269-2021 para el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa REPRESENTACIONES LEYVIC, por concepto de "ADQUISICIÓN DE POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA TALLA M Y L" aprobado por el monto de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador 23.12.11, según detalle;



CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

PROGRAMA: 0016 TBC – VIH/SIDA.
 PROD/PROY: 3043959 ADULTOS Y JÓVENES RECIBEN CONSEJERÍA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH/SIDA.
 ACT/OBRA: 5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JÓVENES VARONES CONSEJERÍA Y TAMIZAJE PARA ITS VIH/SIDA.
 FUNCIÓN: 20 SALUD
 DIVISIONARIA FUNCIONAL: 043 SALUD COLECTIVA.
 GRUPO FUNCIONAL: 0095 CONTROLES DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD.
 META: 0019 ENTREGAR A ADULTOS Y JÓVENES VARONES CONSEJERÍA Y TAMIZAJE PARA ITS VIH/SIDA.
 CLASIFICADOR DEL GASTO: 2.3.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS.
 MONTO: S/. 1,300.00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

De conformidad, a lo solicitado por la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina de Economía, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reconocimiento de deuda por prestaciones sin vinculo contractual en favor de la empresa REPRESENTACIONES LEYVIC, por el importe de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles) por concepto de "ADQUISICIÓN DE POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA TALLA M Y L";

Artículo 2.- DISPONER que la afectación presupuestal se efectuará conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en la Especifica de Gasto: 2.3.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS;

Artículo 3.- ENCARGAR, a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Amadeo Sánchez Góngora
C.M.P. N° 26577 R.N.E. N° 12805
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASG/csh.

c.c.

- DG.
- OL.
- OEPE.
- ECO.
- ESPCVIH/ITS.
- Archivo.